

martes, 13 de abril de 2021

La Diputación aprueba la convocatoria de ingreso a sus residencias de estudiantes, con mejoras del procedimiento en beneficio de los solicitantes

En breve se publicará en el BOP y se oficializarán los plazos de solicitudes

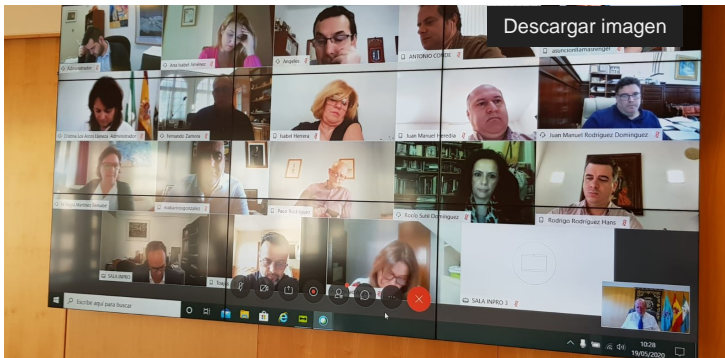


Imagen de archivo de la Junta de Gobierno de la Diputación en reunión telemática

La Junta de Gobierno de la Diputación de Sevilla ha aprobado hoy la convocatoria de ingreso a las residencias de estudiantes de los complejos educativos provinciales, Pino Montano y Blanco White, gestionados por el Área de Cultura y Ciudadanía, y a la Residencia de Sevilla Activa para el curso 2021/2022, una normativa que contiene una serie de modificaciones con respecto a la de años anteriores, con el fin de mejorar el procedimiento en beneficio de los solicitantes.

Una vez aprobada por el órgano del Gobierno Provincial y tras la resolución del consiguiente procedimiento administrativo, la convocatoria se publicará en breve tanto en el Portal de Transparencia y Sede Electrónica de la Diputación como en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento de los interesados y será entonces cuando se oficialicen los plazos para las solicitudes de esas personas interesadas en concurrir a estas plazas en régimen residencial.

El diputado provincial de Cultura y Ciudadanía, Alejandro Moyano, ha explicado en el seno de la Junta de Gobierno las principales novedades que se recogen en la convocatoria 2021/2022.

‘Reducimos el plazo de presentación de solicitudes a 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOP y los solicitantes podrán pedir plazas en la residencia de Pino Montano, si cursan estudios universitarios o de grado superior; en las residencias Vicente Aleixandre y Tartessos, en Blanco White, si cursan estudios de grado medio o superior, y en la Residencia de Sevilla Activa, si cursan estudios universitarios o de grado superior’.



‘Es decir’, añade el diputado, ‘en esta convocatoria se va a poder solicitar plazas en la Residencia de Sevilla Activa como residente de Diputación, abonando tasa en lugar el precio de Sevilla Activa y teniendo a todos los efectos la condición de residente de Diputación, tal como se había acordado con la Sociedad Sevilla Activa, siguiendo el mandato de la Junta de Gobierno del pasado 2 de marzo’.

Además, según Moyano, ‘se confeccionará una lista única con todos los residentes, ordenada por orden decreciente, y las plazas se asignarán según la residencia seleccionada. Si no quedaran plazas en la residencia solicitada, se ofrecerá al solicitante una en otra residencia o bien la alternativa de pasar a la lista de reserva de su primera opción. En años anteriores, las listas se confeccionaban por residencias, con un orden de prioridad de los solicitantes. Por último, la lista provisional se publicará en Sede Electrónica, eliminándose el procedimiento de notificación postal individual’.

Entre los requisitos generales de acceso a las plazas, será necesario: tener domicilio familiar en cualquier municipio de la provincia o la condición de residentes en el caso de extranjeros; acreditar dificultad de escolarización por no disponer en su lugar de residencia de un centro educativo público donde se imparte el nivel y especialidad de estudios que se desea cursar; estar en condiciones académicas de matricularse en los estudios con respecto a los que se solicita la plaza residencial; no haber cursado ni completado previamente el nivel académico para el que se solicita plaza.

Importante señalar que las personas solicitantes deberán tener una edad inferior, tomando como referencia el 1 de enero del año para el que se solicitan los estudios, a las de la siguiente escala: 26 años para estudios de máster; 22 años para estudios universitarios y ciclos formativos de grado superior, y 19 años para ciclos formativos de grado medio y bachiller de arte.

Entre los criterios de selección, se tienen en cuenta los relativos a las rentas y patrimonio familiar; situaciones de orfandad total parcial, abandono, hogar monoparental, enfermedad o minusvalía crónica del solicitante o de progenitores; situaciones de desempleo sin percepción de prestaciones o condición de emigrante retornado del solicitante o progenitores; resultados académicos de la persona solicitantes y la distancia desde el municipio donde se ubique el domicilio familiar acreditado por la persona solicitante hasta la ciudad de Sevilla.